

ambas clases facultativas: los médicos, expiendiendo medicamentos y específicos, y los farmacéuticos, ejerciendo de médicos en sus mismas farmacias, ó censurando las fórmulas de éstos al son que mejor provecho obtenga á la venta de su mercancía.

¿Qué queréis? ¿Que porque las atribuciones del presidente de esos Colegios que han de establecerse sean excesivas ó porque se les da algunas prerrogativas á los que abonen más contribución (lo que después de todo no es de extrañar, porque algún estímulo ha de imponerse para que el Tesoro perciba más rendimiento, ya que el profesor es libre en clasificarse para la tributación) vamos á despreciar la principal ventaja cuando todo eso puede ser reformable?

¿Qué se pretende? ¿Que porque no hay paridad en la tramitación para conceder los premios á los colegiados como para imponer las correcciones, así porque las Juntas no tienen un tribunal que las juzgue en sus extravíos (lo que tampoco necesitan, porque tienen la opinión de todos los colegiados que es el alto tribunal que ha de juzgar á todos, y para lo cual hay expeditas vías) hemos de abandonar el inefable bien que se nos entra por casa, cuando después con más calma y autoridad, podremos solicitar y modificar todo lo que más nos convenga?

¿Qué se busca? ¿Que porque no se ha dado en las Juntas de gobierno de esos Colegios provinciales la representación debida á las distintas poblaciones de la misma provincia, algunas de las cuales podrán ser más importantes y contar más profesores que en la misma capital, instituyendo al efecto diputados elegidos por los partidos judiciales, ó de otra manera, por ejemplo, eligiendo estos Comités ó Juntas sufragáneas de la provincial respectiva, á la correspondiente información y defensa de la clase profesional del partido; es de sano juicio rechazar en absoluto la asociación, dando el triste espectáculo que ni aun en este punto tan capital y ambicionado por todas las clases sociales no hemos de estar en unánime conformidad?

Es decir, el derecho que más en estima tiene todo ciudadano, el derecho de asociarse; nos lo dan á nosotros como deber *para que defendamos nuestros muluos intereses*, y eso lo rechazamos, nos resistimos á aceptarlo; queremos vivir y ser insociables, de condición distinta á los jurisconsultos, á los notarios, á los procuradores. de los cuales el Estado también necesita de la pureza de sus actos y costumbres profesionales, y les obliga á constituir cuerpo y organismo funcional. En éstos también se castiga al protervo é inmoral, llegando la penalidad hasta la expulsión absoluta y cesación permanente del ejercicio profesional.

¡Y á esto se le llama tiranía!

¿Con qué razón?

Si es tiranía porque nos impone una obligación á cambio de ser correctos, dándonos con ella personalidad y fueros, bendita seas, tiranía salvadora, que queriendo aprisionarme con férreos